ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reheldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, Uama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca. captura y conducción de aquéllos, poniendose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1.612

ALVAREZ PEREZ, Manuel (2.º); hijo de Bernardo y Tomasa, natural de Madrid, Juzgado del Hospicio, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, pelo, ojos y cejas negros, color sano, nariz regular, barba poblada, cara regular, demiciliado últimamente en esta Corte, calle de Jaén, número 20, patio número 9; comparecerá en el término de quince dias ante el Comandante Juez instructor de la primera Comandancia del 26.º Tercio de la Guardia civil. D. Pascuat Martí Pablo, en esta Corfe, Plaza de Pontejos, antiguo edificio de Telégrafos, para sufrir el correctivo de dos años de recargo en el servicio que le ha sido impuesto por la falla grave de primera deserción, bajo apercióimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo expresado. Madrid. 23 de Enero de 1924.—El Co-mandante Juez instructor. Pascual Martí Pablo.

JG---450

4.613

ALVAREZ PEREZ, Manuel (2.0); hi-jo de Bernardo y de Tomasa, natural de Madrid. Juzgado del Hospicio, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, pelo, ojos y cejas negros, color sano, nariz regular, barba poblada, cara regular; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Jaén, número 20, patio número 9; se le sigue expediente por falta grave de primera deserción simple: comparecerá en término de quince dias ante el Comandante Juez instructor de la primera Comandancia del 26.º Tercio móvil de la Guardia civil. D. Pascual Marti Pablo, en esta Corte, Plaza de Pontejos, antiguo edificio de Telégrafes, bajo apercibimiento que, de no comparecer o no ser habido en el plazo señalado, será declarado re-beldo.—Masirid, 31 de Enero de 1924. El Commalante Juez instructor, Pasqual Marti Puble. JG--633

JUZGADOS DE PRIMERA TANGIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don José Baos y Viñas, Juez mu-nicipal suplente de esta ciudad, en -funciones de instrucción de este partido, por haber sido declarado excedente el propietario y estar indispuesto el municipal.

Por el presente tuego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y erdeno a los Agentes de la Policia judicial procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad del vecino da Mestanza Juan de Mata Sánchez, las cueles fueron hurtadas la noche del 22 al 23 dei actual, del quinto El Rincón, término de dicha villa, las cuales, caso de ser habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me halle instruyende con el número 17 del corriente año, por hurto.

Señas de las cabellerías.

Una yegua de diez años, castaña de en de 1,45 de alzada, raza espafiola, calzada, baja, posterior iz-mineda y derecha arbifiada del iz-minedo, lucero pequeño en la frente y lucero chorreado entre ollares, bebe con los dos, marcada en la nalga derecha e izquierda, con un sig-no especial, por La Agricola Espa-

Otras de siete años, alzada 1,40, capa caña, raza española, de cruz y cola negra, patiblanca pie izquierdo, calzada baja mano izquierda y pie derecho, estrellada corrida, bebe con el superior, lleva en la cadera derecha dos signos especiales de la misma Compania que la anterior.

Dado en Almodovar del Campo a 28 de Encro de 1924.—El Juez, José Baos.—P. S. M., P. O., Mariano de Leonardo. JO—2073

BALAGUER

Don Calixto Vila Alós, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso

de licencia el propietario.

Por el presente edicio ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se relacionarán, que la noche del 8 al 9 del actual fueron robados de una tienda situnda en el agregado de Mafet, término municipal de Agramunt, pro-piedad de José Camato Torres, y es so de ser habidos seca puestos a disposición de este Juzgada, con las personas en cuyo poder se encuenpersonas en cuyo poner se encuen-tren, si no acreditan su legitima ad-quisición; pues así lo he acordado en causa recrobo, número 6 de 1924. Efectos robado.

Cien pures de alpargatas de diferentes medidas, y algunos de ellos con vira de suela.

Cien pesetas en calderilla. Dado en Balaguer a 26 de Enero de 1924.—El Juez, Calixto Vila.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvetay. JO—2075 Luis Calvelay.

BILBAO-HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplaze a D. Enrique Fernández Prieto, de setenta años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión comercio, vecino de Santurce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el cuto de procesamiento en causa número 111 de 1922 sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rchelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Enrique Fernández Prieto, si fuere habido. a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 31 de Enero de 1924.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

JO—2129 dreira.

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro. Juez de instrucción del distrito det Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y empla-zo a D. Alonso Zuazo Zárraga, de cincuenta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profe-sión comerciante, vecino de Santurce y cuyo actual paradere se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instrucor o se cons-tituya en la carcel del parido con el sin de notificarle el aulo de procesamiento en causa número 111 de 1922 sobre estafa, bajo apercibi-miento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción del Alonso Zuazo Zárraga si fuere habido a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 31 de Enero de 1924.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

JO-2130 dreira.

Don Severiano Jesús Pedicira y Castra, Juzz de instrucción del elictrito 🚭 Hespital de Billace y su part de. Por la presente city lla communa

zo a Leonardo Alvarez Paedo, de vein-tiocho años de edad, hijo de José y de Obdulia de estado casado, natural de San Cosme de Pravia, de profesión industrial ambulante, vecino de Bil-· bao, y cuvo actual paradero se ignora, para que deniro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario número 185 de 1923 que se instruye contra el mismo per el delito de hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel, como comprendido en el articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 26 de Enero de 1924.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—P. S., Manuel Benítez.

JO-2981

CADIZ

Don Miguei Pascrul y Gonzalez. Juez de instrucción de esta capital.

Por la pregente requisitoria se cita, llama y emplaza a la acusada Milagros Cabezo Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad, y cuyas demás cir-cunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del termino de diez días comparezca en la cárcel de esta ciudad para constituirse en prisión a sufrir la pena subsidiaria correspondiente de privación de libertad, caso de no satisfacer la multa de 395,35 posetas que le han side impuestas seguido por defraudación, apercibida que de no verificarlo le parara el perjuicie a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel a disposición de este Juzgado de la expresada acusada.

Dado en Cádiz a 29 de Enero de 1921.—El Juez Niguel Pascual y y González.—El Secretario sustituto, Eduardo González. JO-2683

CASAS-IBAÑEZ

En sumario número 61 de 1923 sobre robo coa lesiones contra Roque Gabaldón dei Villar de Chinchilla, declarado en rebeldía, el Sr. Juez de instrucción de este partido, por auto de esta fecha ha acordado declarar comeinsa la expresada causa y su remisión a la Adiencia provincial de Albacete, previo emplazamiento al procesade para ante la misma per término de diez dias, bajo apercibimientos de ley.

Y a efectos del emplazamiento dicho si procesado rebeldo Reque Cobaldón para inserción de la Gadera de Ma-

nnie, expido la presente. Coos-lhéficz, 26 de Enero de 1924. El Secretario judicial, Ecrique Pérez.

V.º B.º. El Juez de instrucción.

CASTUERA

D. Juan Fernández-Petregal y Fernández. Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de una colcha de encaje con transparente amarillo, otra colcha de algodón con fiecos amarilla, cuairo colchas de elefante, una mantilla negra de encaje, un refajo azu!, dos manteles grandes, uno de hilo y oiro de algedén, marcados con las iniciales C. M.; media arreba de jabón casero, dos celemines de aceitunas rajadas y cinco billetes del Banco de España de cien pesetas, robados al de Cabeza del Buey Julián vecino García Cuevas de un baúl, donde los guardaba, en su casa domicilio, y cuvo hecho fué notado el día 27 del ac-lual. Caso de ser habidos, tanto las ropas como el metálico, se servirán ponerios a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legitima adquisición.

Casiuera, 31 de Enero de 1924.—El Juez, Juan Fernández - Petregal.-P. S., Juan Martinez.

JO-2133

ENGUERA

D. Ernesto García Trevijano, Juezde instrucción de Enguera y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el mimero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamien-to criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ciudad Hidalgo, de veintiemeo anos, soltero, tore-ro, hijo de Jose y Pastora: domiciliado en Sevilla, calle de Bailéa, número 45, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias. contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Ga-CETA DE MADRID Y Bolctin Oficial delas provincias de Sevilla y Palencia, comparezca ante la Sala Audiencia de es'e Juzgado, al objeto de constituirse en prisión con motivo de la causa que se le sigue con el número 28 de 1922 sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declara-do rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujelo, y. caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Enguera, 31 de Enero de 1924.— El Juez Ernesto García.—El Secretario (ilegible). JO-2135

ESTELLA

D. Gahriel Aránguiz Barrios, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia del partido de Estella.

Per la presente requisitoria, que expide conforme al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito. Ilamo y emplazo a Martina Sacaba Lorenie, de

veinte años de edad, seltera, natural de Carcar y vecina de Lerín (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID y Poletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión, decretada por la Au-diencia de Pamplona en la causa criminal que contra ella se instruyó por delito de hurto con el número 25 de 1920, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiero lugar con arreglo a la ley.

Al propio (iempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Poli-cía judicial, procedan a la busca y captura de dicha penada, y, caso de ser habida, la pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Estella, 26 de Enero de 1924-El Juez, Gabriel Aránguez.—Por mandato de S. S., Domingo José Delgado.

JO-2085

FERROL

D. Manuel Palacio Mújar, Juez de instrucción de Ferrol.

Por el presente llama a Baldomero: Rodríguez Cancela para que dentro del termino de diez días, a contar desde fa inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comporezea en este Juzgado, con objeto doque se constituya en prisión, decretada per la Audiencia de Coruña en 15 del actual en la causa 181 de 1921 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebeldo y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Po-licía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que soproceda a la busca y captura del men-cionado sujeto, poniendolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del parlido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se bacc constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

Hijo de Andrés y Andrea, de veinticinco años, soltero. labrador, naturai y vecino de Lago, en Valdoviño, estatura alia, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo y cejas castaños. Ferrol, 27 de Enero de 1924.—El

Juez, Manuel Palacio.

JO-2086

FRAGA

D. Narciso de Pascual y Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario señalado con el número i del año actual, por robo de los siguientes efectos:

Un (apabecas grande de lana; una camisela nueva; un paraguas azul; dos navajas de afeitar; dos brochas; un suavizador; una bota de vino; un pantalón de pana negra, y dos mudas interiores completas, cuyos efectos fueron sustraídos, el día 8 de los corrientos, a Juan Vaquer Vaquer, de una paridera llamada "La Torraza", enclavada en el monte de Casanovas, termino municipal de Binacer, sospechándose sea auter del referido robo un individuo natural de La Almolda (Zaragoza), que se Hama José, igno-rándose las demás circunstancias personales del mismo, así como su actual paradero.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policia ju-dicial, preces n a la busca, captura y delención del referido José, siendo conducido, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido, y se proceda asimismo a la ocu-pación de los objetos sustraidos, poniéndolos también a mi disposición, así como a la persona en cuyo poder se encontraren si no acreditase su legitima adquisición.

Dado en Fraga a 29 de Enero de 1924.—El Secretario accidental, por su mandato, Antonio Ibañez.—El Juez. Narciso de Pascual.

JO-2087

FRECHILLA

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente y efectos que a continuación se reseñan y fueron sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual, en Villada, de la propiedad de Hipólito Garrido Canduela, y caso de ser habidos sean puestos disposición de este Juzgado en unión de las persenas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición.

Schas del semoviente.

Un caballo de seis cuartas de alzada, de pelo rojo, y en la mandi-bula superior a los extremos dos filas de dientes.

Efectos.

Unos estribos, un aparejo, una Saca de estopa y dos sacos, uno de ellos con unos pocos salvados, una cabezada, un bocado, un cellar con su cadena, nnas espuelas.

Dado en Frechilla a 27 de Enero de 1924.—El Juez, Olimpio Pérez. El Secretario, Gaspar Santiuste. JO = 2088

GRAZALEMA

Don Francisco Igueravide Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individues de la Policia judicial procedan a la busca y ocupación de nueve cerdos de diferentes pelos y señales, de unas ocho arrobas cada uno y con un hierro de forma especial, propiedad de D. Francisco Mauri Benitez, hurtzdos de la deliesa Lomo de Enmedio, término de El Bosque, y detención de sus poseedores ilegiti-

Dade en Grazalema a 28 de Enero de 1924.—El Juez, Francisco Gago. El Secretario, Atanasio Gago. JO—2141 1924 .- El Juez, Francisco Igueravide.

LINARES

Don José Ruiz Delgado, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel León Chinchilla, natural y vecino de Linares, de unos sesenta y cuatro años próximamente, soltero, minero, de buenos antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de dicz días siguientes al en que aparezca inser'o el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Jaén comparezca ante este Juzgado especial de instrucción de Linares, sito en la calle de Cánovas del Castillo para notificarie certificación de la Audiencia provincial de Jaén, en la que se inserla sentencia en lo necesario y auto acordando la suspensión por el plazo de tres años de la pena de privación de libertad que como principal se le impuso en causa mimero 205 del año 1910, sobre resistencia, contra Miguel León Chinchilla, procedente del Juz-gado de instrucción de Linares, Apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Linares, 30 de Enero de 1924.—El
Juez instructor, José Ruiz.

JO—2154

En virtud a lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 207 del pasado año, por estafa, por viajar sin billete, se crta por la presente a los denunciados Estrella Pérez y a su esposo Juan Lledó, domiciliades últimamente en Cuffar, a im de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, z fin de seir oídos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican. les parará el perjuicio a que haya lugar. Linares, 29 de Enero de 1924.—El

JO-2155 Juez.

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Jesús María Fe-lipe Rivera (a) "Jojotto", hijo de Francisco y de Paula, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Villacañas, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del termino de diez días para notificarle la sentencia recaida en la causa que por delito de hurto se siguió contra el mismo y otro procesado con el número 17 de 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece le parara el perjuicio a que hayá lugar en derecho.

Dado en Lillo a 36 de Enaro de 1924. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O. José Aparicio. JO—2153

Don Manuel Soler y Dueñas, Jaez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Maria Fe-lipa Rivera (a) "Jojotto", de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Villacañas, donde tuvo su última residencia, y cuyo actual para-dero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del termino de diez días para notificarle la sen-tencia recaida en la causa seguida al mismo y otro precesado con el número 9 de 1922, por delito de hurlo y prac-ticar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar derecho. en derecho.

El Juez, Manuel Soler.-D. S. O., José Aparició. JO-2152

MADRID-BUENAVISTA

D. Joaquin Diaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de

Buenavista, de esta Corte.

Hage saber: Que en virtud de providencia dictada en 22 del corriente mes en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaria del refrendatario a înstancia de la Sociedad Cooperativa de Crédite "El Hogar Españel", contra D. Federico Pérez Garcia, sobre posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la signiente finea: Una casa en construcción, sita en esta Corte, con fachada a la catte en esta corte, con lachada a la calle de Abascal, señalada con al número 15 de la manzana 136 del Eusanche, barrio de Chamberí, que constará de seis plantas o pisos, solabanco y cuatro patios, y tiene la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una superficie de 257 metros 23 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.441 pies 92 centésimos de otro, tambiém engárado. bién cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sals de Audiencias de este Juzgado el dis 20 de Marzo próximo y hora de la once do su mañana; advirtiéndose qu' el tipo del remato de la expresada fina ca es el de 290.000 poscios que a lat efecto se fijó en la escritura de prestamo originario de los referidos autos que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos 7 títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del refrendatario, entendiéndose que todo licitador acepta como hasibale a los efectos de la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepto igualmente y que-da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habra de consignarse previencate on la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no scrán admitidos los liciladores, devolviéngos las consignaciones que se hivieren ? sus respectivos duoños acte continue del remate, excepto la que correspon da al mejor postor, la cual se reservara en depósito como garantía del

cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Enero de 1924.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—El Juez, Joaquín Díaz Caña-

MADRID-PALACIO

Don José Prieto Ureña, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-plazo a Juan José Font Almodóvar, natural de Madrid, hijo de Miguel y Asunción, soltero, de diecisiete años, habitante en la calle de Bravo Mu-rillo, 29, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala-audiencia, sita en el Pala-cio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cum-plir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Aúdiencia en causa por estafa, aper-cibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lu-

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y orde-no a los agentes de la Policia judicial procedan a la busca del expreprocesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 22 de Enero de 1924.—El Secretario, Dr. Juan Infante. — El Juez, José Prieto Ureña.

JO-2090

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de que se hará mención, ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento, fallo y su publicación, son del

tenor signiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Enero de 1924, el senor D. José Maria Prioto Urcha, Juez municipal e interino de primera ins-tancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Felipe Martín Crespo y Díaz de la Cuerva, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Le-trado D. Antonio Soto y Fernández, y representado por el Procurador D. Alfonso Soto, contra las personas que se consideren con derecho en concepto de causahabientes o sucesores de los duenos o posecdores de los censos que gravan la casa número 13 de la calle de Cabestreros, de esta Corte, repre-sentados en los estrados del Juzgado y con el Sr. Fiscal municipal, sobre extinción de gravámenes;

Fallo que debo declarar y declaro prescritos e inexistentes un censo de 3.500 reales de capital para responder a la celebración de una misa con diácono, subdiácono, vigilia y responso en la Iglesia de San Cayetano, el 22 de Mayo de cada año, día de Santa Rita, por la intención de doña Antonia Con-

de, según referencia de la escritura de venta de la finca, en favor de D. Anacieto de la Fuente, otorgada en 20 de Abril de 1807, ante D. Julián Marchena, Escribano Real para los Registros de D. Diego Benigno González, que lo era de número, registrada en 25 del mismo, folio primero del Indice, y dos censos más perpetuos de dos ducados y una gallina de renta anual, con su correspondiente derecho de licencia, tanteo y veintena, correspondientes a la memoria de misas y obra pía, dotación de huérfanas que fundó el licen-ciado D. Matías de Urosa, de que igualmente se hace mérito en la venta referida del año de 1807, capitalizándose en 1.733 reales once maravedises. cuyas tres cargas gravan actualmente la casa en esta Corte y su calle de Cabestreros, distinguida con el número 13 moderno, quo hace esquina y vuelta a la travesía del mismo nombre, número 1 también moderno, 36 antiguo de la macros sesenta y ocho, adqui-rida por el simandante D. Felipe Martín Crespe y Díaz de la Cuerva, como libre de las cargas mencionadas, en escritura de venta otorgada por D. Pedro Loarte Greeo, D. Carlos Martin Lorenzo y Il Isidro Batres Martin, como Patronos Ge: Asiio de Pinto, el día 29 de Septiembre de 1920, ante el Notario de esta Corte D. Alejandro Roselló y Pastors, inscrita en 21 de Di-ciembra del mismo año, en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte, al tomo 374 del archivo, libro 29 de la Sección segunda. folio 167, finca número 681, inscripción décima, y en su virtud debo acordar y acuerdo la cancelación de las inscripciones de los referidos censos, para lo cual se expedirá mandamiento por duplicado a dicho Registro, y no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeidía de los demandados se notificará en la forma preceptuada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pro-nuncio, mando y firmo.—J. Prieto nuncio,

Ureña.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentercia por el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el mismo de su fecha.

Madrid, 26 de Enero de 1924.—Doy fe.—Ante mi, Guillermo Pérez He-

rrero."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en estos autos, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provin-

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.-Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X--493

MANZANARES

Don Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a Rafael Delgado Sanda de l'oro y minero, mayor de edud, natural de

La Carolina, vecino de Santa Cruz de Mudela y domiciliado últimamente en Puertollano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que com-parezca ante este Juzgado de ins-trucción dentro del término de diez días, con objeto de hacerle saber el derecho reconocido a su favor por la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el nú-mero 95 del año 1922 contra Ma-nuel Molina del Río por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manzanares a 30 de Enero de 1924.—El Secretario, Santia-go Millá.—El Juez, Ricardo Acebal. JO-2757

MERIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente edicto se cita, lla-<u>ma y emplaza a Antonio Moreno</u> Fernández, domiciliado últimamente en La Garrobilla, el cual comparecerá dentro del plazo de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Mérida para recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 165 de 1923, por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que

haya lugar en derecho.

Dado en Mérida a 29 de Enero de
1924.—El Secretario judicial, Félix Nogués.-El Juez, Luis Tafur.

JO-2092

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Fernández Campo y Fernández. Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza a los procesados, vecinos de Tordesilos, agregado de Anquela del Ducado, Florencio Martínez Ciruelos, Juan Francisco García Hombrados y Anastasio Nicolás Martínez, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan anie este Juzgado, para ser emplazados en forma y constituira se en prisión, pues así lo tengo acordado en causa que contra los mismos y otros instruyo por corta de pines con el número 17 del año 1915, y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la

sición, de los expresados sujetes. Dado en Molina de Aragón a 31 de Enero de 1924.—91 Secretario, por su mandato, Justo López.-El Juez. Fernando Fernández.

carcel de este parlido y a mi dispo-

JO-2159

MONOVAR

El señer Juez de instrucción del parfido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 68 de 1923, sobre ropo, contra José Juan Terregresa Urios, conocido también por Juan José, ha acordado se cite de comparecencia anle este Juzgado para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, deutro de diez días a un individuo conocido por "Vareta", que frecuenta mucho la Posada La Unión, de Alicante, y que tiene como querida a una mujer llamada "Lola la de los brillantes", que vive en Alicante, calle de Cisneros.

Y para que sirva de citación al indicado individuo, expido la presente, previniéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el plazo concedido, le parara el perjuició a que haya lugar en derecho.

Monovar, 29 de Enero de 1924.— El Secretario, P. H., José Carí.

JO-2160

MONTORO

Don Salvador Higueras y Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia so presenten ante este Juzgado a las procesadas por delito de hurto, Nicolasa Cortés Campos y Rosa Cortés Mariín, la primera de treinta y cinco años, natural de Calzada de Calatrava, vecina de Hinojosa del Duque, casadohija de Juan y Maria, y la segunda de veinticuatro años, natural de la Fidea de Navalcuervo, vecina de Lin ees. casada, hija de Antonio y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidas a prisión, en su-· que fustruye con el número 102 del año 1923, apercibiéndoles que den o verificação serán declaradas rebeldes, parándoles fos demás perjui-

A la vez requiero a los señores Jucces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captuna de expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas sean conducidas a mi disposición a la prisión preventiva de

cios que haya lugar con arreglo a

este partido.

Dado en Montoro a 29 de Enero de 1924.—El Secretario. Marjano López. El Juez, Salvador Higueras.

JO-2162

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares e intereso de los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se reseñan, los cuales fueron hurtados en la noche del 24 al 25 del actal, de la "Cena del Palacio", término de Almendral, y son propiedad de Salustiano Gómez Cáceres. y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 17 de 1924.

Descripción.

Dos cerdos de não y postio y una Ferda de tres años, herrada en el cos- i

tillar derecho, hierro P. y M., todos negros y ĥendidas en ambus orejas, y Los tres de unas nueve o diez arro-

Dado en Olivenza a 29 de Enero de 1924. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan García.

JO-2163

PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramirez de Verger, Juez de instrucción

de esta villa y su partido. En virtud del presente edicto se cita de comparecencia ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva para el día 20 de Marzo próximo y hora de las catorce, al testigo Claudio Briand Bricet, súbdito fran-cés, sin domicilio conocido, y que por el mes de Octubre del año 1921 fué herido en Manzanilla, yendo en busca de trabajo, al objeto de que asista al juicio oral convocade para dicho dia, en el sumario número 162 de 1921, por lesiones contra Rafael Gil Aguilar.

Dado en La Palma a 28 de Encro de 1924.—El Secretario, P. H., Francisco Corchado .- El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO-2150

D. Francisco de P. Navarro y Ramirez de Verger, Juez de instrucción

de esta villa y su partido. En virtud del presente edicto cito, Hamo y emplazo a Andrés Molina Lancha como de unos cincuenta años de edad, alto, delgado y con pelo canoso, que hasta el día 11 de Diciembre pasado fué apuntador de la Compañía de Actores que actuaba en Vi-llalba del Alcor, bajo la dirección de Emilio Nielo Caraballo, creyéndose sca aquél natural de Zalamea la Real o Riotinto, al objeto de ser oido en causa que instruyo con el número 191 del pasado año, por estafa, compareciendo, al efecto, ante este Juzgado, calle Antonio Maura, número 2, v en el término de diez dias a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID Y Boltines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cá-

Dade en La Palma a 31 de Enero de 1924.-El Secretario, Francisco Corchado.-El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO-2151

PUEBLA DE TRIVES

Don Luis Figueiras Créstar, Juez de instrucción de esta villa y su

partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que den-tro del plazo de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hur-to Joaon D'Cunha Magallaes, de veinticinco a veintiocho años de edad, soltero, de oficio minero, na-tural de Rúa S. Dinis (Operto), siendo so iltimo domicilio en Oren-

se, calle de las Mercedes, hoy en ignorado paradero, hijo de Joaquín y de Ana, estatura 1,525 metros, ojos callaños oscuros, pelo idem, restro sano, para reducirse a prisión, decretada en sumario que instruyo con el número 64 de 1923, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios a que haya lugar com arregio a ley.

A la vez requiero a los señores Jucces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del citado procesado, y en caso de sed habido, sea conducide a mi disposición a la prisión de este partido.

Puebla de Trives, 29 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras. JO-2164

TAMARITE

D. Francisco Martinez Fontscré, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tamarite.

Hago saber: Que en este Juzgade se ha promovido expediente para la de-claración de ausencia de José Tomás Lamarca, por la hija de este, Maria Josefa Francisca Tomás Piquer, la que solicita, además, la adminis-tración de los bienes del ausente, en cuyo expediente se ha dictado con fecha 27 de los corrientes un auto declarando la ausencia de dicho José Tomás Lamarca, y acordado llamar a éste y a los que se crean con igual o mejor derecho a la administración de los referidos bienes, para que en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezean ante este Juzgado personándose en dicho expediente.

Tamarite a 28 de Octubre de 1923. El Secretario, Francisco Martínez.— V.º B.º: El Juez de primera instancia ejerciente, Francisco Barreras.

X---483

JURISDICCION DE MARINA

PALMAS (LAS)

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infanteria de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que habiendo recafdo acuerdo de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento de Cádiz, en la causa número 95 de 1923, instruída por este Juzgado de instrucción de Marina, contra Antonio Saavedra Ruiz y otros por el supue to delito de robo frustra-do, disponiendo el sobreseimiente provisional de la expresada causa, y no habiendo comparecido al ser citado para notificación de dicha resolución el individuo de referencia, por encontraise en ignorado paradere, se publica el presente para co-

nocimiento del mismo.

Dado en Las Poimas a 14 de Enero de 1924 .- Francisco de Ory.

JM--367

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Nicolás Bernardo Arrocha Delgado, hijo de Bernardo y de Antonia, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diccinue ye años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas particulares son las siguientes: cuerpo regular, olos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno, profesión marinero, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de sesenia días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Se presente en esta Comandancia de Trozo, a respondr de los cargos que le resultan en el expediente que para la decla-ración de prófugo e imposición de las reponsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encarge a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JN-310

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infanteria de Mariha, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y empleza al inscripto Agustin del Jesús Alvarez Vega, hijo de padres no conocidos, de estado soltero, natural de las Palmas, provincia de Gran Ganaria, de discinueve años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las si-guientes: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo negro, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno. barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a renter de la publicación del presen-te en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se pre-sente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e impo-sición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo confra el mismo, en cumplimiento de la dispuesto en el articulo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las-Instrucciones.

Al gropio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y cautura del referido individuo, pri -u cambiocción y presentación en se Comundancia.

El de l'estractor, Francisco de Ord-JM-3 Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, cen destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran-Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Vicente Rogel Francés, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, natural de Tuineje, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba no tiene, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el Bolciin Oficial de la provincia y GACETA MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a rsponder de los cargos que le resnuitan en el expediente que para la declaración de prófugo e impesición de las responsabilidades correspondientes me hafio instruvendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de lus Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Lias Palmas, 11 de Encro de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM-312

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Francisco Rodriguez Mendoza, hijo de Antonio y de Francisca, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo bajo, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente y nariz regulares, boca pequeña, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a cortar de la publicación del presente en el Boletia Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expe-diente que para la declaración de profugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancio

en esta Comandancia. Las Palmas, Ti de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Domingo Esteban Perdomo Viñolys, hijo de nadre no conocido y de María Perdomo, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad. vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos azules, cejas al pelo, pelo castaño, frente y nariz gran-des, boca idem, color moreno, barba no tiene, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el Bolctín Oficial de la provincia y GACETA DE MAprio, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsacilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedañ a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Paimas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM—314

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Los Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y empiaza al inscripto Manuel María Hernández Martin, hijo de padres no conocidos, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diecinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba saliente, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gacerra ne Madrid, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder d los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de profugo e imposición de las responsabilidades correspondientes menallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Recluiamiento y 45 de las Instrucciones

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM-315

JM-313

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infanteria de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Manuei de les Reyes Cruz Gonzalez, hijo de paire no conocido y de Concepción Eruz, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veinte años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciendo, ojos pardos, peio negro, cejas al pelo, frente regular, nariz regular, bocz grande, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presen-te en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, SC Presente en esta Comandancia de Trozo, z responder de les cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondienies me hallo instruyendo con-tra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y cartura del referido individuo: para sa conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM---316

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infanteria de Murina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, liama y emplaza al inscripto José Cabrera Martin, hijo de Francisco y de Encarnación, de estado soltero, natural de Galdar, provincia de Gran Canaria, de veinte años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presento en el Boletín Oficial de la provincia v. GACETA DE MADINO, 30 presente en esta Comandancia de Troze, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de lsa reponsabilidades correspondientes me hallo instruyendo centra el mismo, en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, pare su conducción y presentación **en** esta Comundancia.

Las Paimas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM-3177

na, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, liama y emplaza al inscripto José A. Rivero Suárez, hijo de padres no conocidos, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de discinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alte, ojos pardos, pelo casta-ño, cejas al pelo, frente y nariz regulares, boca grande, color moreno. barba no liene, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publica-ción del presente en el Boletín Ofi-cial de la provincia y GACETA DE MAprin se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de próimposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el articuto 110 de la ley de Recluta-miento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encorgo a las Autoridades, tanto civiles como militares, precedan a la busca y captura del referido individuo. para su conducción y presentación on esta Comandancia.

Las Palmas, 14 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM--318

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infanteria de Marina, con destino en la Comandancia de Marine de Los Palmos de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Gabino Caballero García, hijo de padre no conocido y de Maria Jesús, de estado seltere, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, vecino de esta ciudad, cuyas señas particufares son las siguientes: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, orjas al pelo, frente y nariz regulanes, boca grande, color moreno, barba no tiene, no sabe leer, para que en el plazo de sesenia días, a contar de la publicación del presenle en el Roletin Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le re-sultan en el expediente qu para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 110 de la ley de Recintamiento y 15 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y enezego a les Autoridades, tanto civiles como militares, proceden a la busca y captura del referido individuo, pero su conducción y presentación en esta Comandancia.

Les Paisnas, 11 de Enero de 1924. Fl Juez instructor, Francisco de Ory-JM-319

Comandante de Infantería de Morina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, lia-ma y emplaza al inscripto Agustía Montenegro Quesada, hijo de Manuel y de Aurora, de estado soltero, natural de Los Paimas, provincia de Gran Canaria, de diccinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas parliculares son las siguientes: cuerpo bajo, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negre frente regular, naviz idem, luca grande, color moreno, barba no tiene, sabe leer, para que en el plaze de sesenta dias, a contar de la publicación del presente en el holetia Oficial de la provincia y GACETA DE Mannio, se presente en esta Comen-dancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expe-diente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento v 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y eneargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido indiv: para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de Ory. JM---320

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infanteria de Marina con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Grafi Canaria y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Gregorio Hernández Díaz, hijo de Gregorio y de Josefa, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diccinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño. frente y nariz reguiares, boca grande. color moreno, barba no tiene, sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de lapublicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MAonto, se presente en esta Comandancia de Trozo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de profugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Recluiamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encar-go a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la husea y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 1f de Enero de 1924.

El Juez instructor, Francisco de Ory. JM-321

Don Francisco de Ory y Sevilla, i Com a la cia de la la maria de Maria

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Caparia y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y ecplaza al inscripto Antonio Sanabria Santana, hijo de Antonio y de Isabel, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de diccinueve años de edad, vecino de la expresada ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, frente y nariz regulares, boca idem, color morano, barba no tiene, sabe leer, para que en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. se presente en esta Comandancia de Trezo, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-lo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encar-go a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación

en esta Comandancia.

Las Palmas, 11 de Enero de 1924. El Juez instructor, Francisco de O.y. JM-322

SAN FERNANDO

Don Manuel Dominguez Rodriguez, Teniente de Infantería de Marina. Juez instructor de la causa nú-mero 50 del año 1923, instruída por el supuesto delito de abusos deshonesto y mai trato de obra a superior, contra los soldados Juan Gó-mez Plaza y Eduardo Dominguez Pérez, procedentes del disuelto Re-

gimiento expedicionario del Cuerpo. Vistas las resultancias obtenidas en las diligencias practicadas en la causa que antes se cita, por las que se obtiene que Miguel Martinez Va-lero, cabo que fué de Infantería de Marina, no se halla en domicilio conocido, puesto (que su residencia era en Barcelona, calle San Pascual, número 3, y no es habido en tal domicilio; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Miguel Martínez Valero, para que en el plazo de sesenta días, a partir del siguiente al de publicación en los periódicos oficiales de las provin-cias de Cádiz y Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Car-los, en San Fernando (Cadiz), para la práctica de una diligencia de careo en dicho procedimiento. Se ruego, al mismo tiempo, que

ledas las personas que conozcan al individuo de referencia, faciliten las nelicias que tengan de él o parade-ra fijo actual y demás datos que den a conocer la situación del mis-

Así está acordado en providencia motivada en la causa, debidamente at.forizada.

Y para que tenga efectos lo acor-

dado se extiende el presente.

San Fernando, 12 de Encro de
1924.—El Teniente Juez, Manuel
Domínguez.

JM—357

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 342 de 1922, que se sigue por el supuesto delito de deserción mercante.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en término de noventa días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la referida causa el individuo llamado José Castillo, hijo de José y de Dolores, natural de Galdar (Gran Canaria), soliero, domiciliado últimamente en L'uerto de la Luz, tripulante que era del vapor "Conde Wifredo" en el mes de Agosto de 1922, bajo aper-cibimiento que de no comparecer en el plazo indicado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Di-siembre de 1923.—El Juez instrucfor, Aurelio Arriaga. JM--382

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 13 de 1921, seguida contra Cenón Martín Toscos y otros, por el delito de hurto.

Por la presente cito, llamo y em-plazo, para que en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de la presente requisi-toria en la GACETA DE MADRID, com-parezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, para prestar declaración y ser notificados del procesamiento contra ellos dictado en la referida causa, a los individuos que en la noche del dia 24 de Diciembre de 1920, y en compañía del llamado Cenón Martín Toscos Ilevaron a bordo del pailebot "Delfín" cierta cantidad de carbón, que se supone fué substraido de las gabarras surtas en este puerto, y en el cual estaba fondeado, en dicho día, el referido pallebot, haciendo saber que en caso de no comparecer en el plazo de tiempo antes indicado les pararán los perjuicios a que hubicre lugar y serán declarados rebeldes.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Di-ciembre de 1923.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM-383

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 13 de 1921, que se instruye por el delito

de hurto de carbón. Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar desde el día de la publicación del presente edic-to en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta ca-

pital, a responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, a los individuos hasta el presensa, a 10s individuos nasta el presente desconocidos, los cuales, en la noche del 24 de Diciembre de 1921, substrajeron 764 kilos de carbón mineral que condujeron al pailebot "Delfín", apercibiéndoles que caso de no comparecer en el plazo

señalado serán declarados rebeldes. Santa Cruz de Tenerife, 31 de Diciembre de 1923 .- El Jucz instructor, Aurelio Arriaga. JM-384

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 259, înstruída contra Juan Rosa y otros, por el delito de hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de se-senta días, acontar desde el de la publicación delpresente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca arte este Juzgado, sito en la Comandan-cia de Marina de Tenerife, Rafael García. (a) El Cuervo, de veintiún años de edad, de estado soltero, estatura regular, barba saliente, sin bigote y sin seña particular por la que pueda ser conocido, el cual, en la noche del 30 de Mayo de 1920, en unión de Fidel de los Santos Toledo. ayudó a Juan Rosa y Rafael Rivero a transportar cuatro sacos de carbón desde un hote al muelle conocido por el de la Frescura, escondiendo dos de ellos en dicho lugar. apercibiendole que caso de no comparecer en el plazo señalado, para responder a los cargos que en la referida causa aparecen contra el mismo, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Ene-ro de 1924.-El Juez instructor, Aurelio Arriaga. JM--381

VIGO

Don Luis Rodríguez de Castro, Capitán de navío y Comandante de la provincia marítima de Vigo.

Hago saber: Que en expediente de expropiación que instruyo, do varias parcelas de terreno, situadas en Teis, Ayuntamiento de Lavado. res, provincia de Pentevedra, aparece que la finca número 1, de la propiedad de D. Alejandro Viana, D. Justo Alonso, D. Angel Lago, don Enrique Martinez y D. Enrique González Gimeno, tiene un gravamen de ferrado y medio de maiz a faver de Enrique González, y siendo dosconocido este señor, se le cita per medio de este edicto, para que por si o un delegado nombrado en forma se presente en esta Comandancia de Marina, en el término de veinte días, a contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta previncia, para que pueda informar sobre dicho extremo en el expediente que al efecto instruyo.

Dado en Vigo a 15 de Enere de 1924.—El Juez instructor, Luis Re-JM-389 driguez de Castro.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de San Vicente. 25